

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0039-RE

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carla Alejandra Dávalos Benítez
GERENTE ADMINISTRATIVA FINANCIERA

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y
GESTIÓN DE ZONAS FRANCAS Y REGÍMENES ESPECIALES – EPMSA**

Resolución de Reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 010

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”*;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República determina que la Administración Pública, entre otros, se deberá guiar por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República dispone: *“(…) Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 315 de la Constitución de la República menciona: *“(…) El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (…)”*;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas define a las empresas públicas como entidades de derecho público que pertenecen al Estado y que desarrollan actividades que pertenecen al mismo, con personería jurídica, con patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión;

Que, el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, establece que el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Empresa y será en consecuencia el responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa;

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0039-RE

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

Que, el numeral 1 del artículo 34 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas establece que: "*1. PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES. - Las empresas públicas deberán contar con su Plan Estratégico y Plan Anual de Contrataciones, debidamente aprobados.*";

Que, el artículo 182 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito creó la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Aeroportuarios y Gestión de Zonas Francas y Regímenes Especiales, EPMSA cuyo objeto principal es "*Prestar servicios públicos aeroportuarios; (...)*", según el artículo 183, letra c) de la norma ibidem;

Que, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, al determinar su ámbito de aplicación, prevé que estarán sujetas a dicha normativa, entre otras, las entidades de la naturaleza de la EPMSA;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso.*";

Que, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que: "*(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. (...)*";

Que, el artículo 11, número 4.1.1., letra j) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la EPMSA, expedido mediante Resolución No. EPMSA-04-SD-09-2024 vigente a partir del 01 de septiembre de 2024, señala como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Administrativa: "*(...) j. Coordinar la elaboración y publicar en el Plan Anual de Contratación, así como gestionar sus reformas, y dar seguimiento al cumplimiento del mismo.*";

Que, el artículo 15 del Reglamento Interno de Desconcentración de Atribuciones de la Gerencia General, expedido mediante resolución No. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, establece que: "*Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones, PAC.- El Gerente General delega al Gerente Administrativo Financiero para que a su nombre y representación apruebe y reforme el PAC, así como para que disponga las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el SERCOP*";

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0039-RE

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DTH-2025-0495-ME de 24 de abril de 2025, el Dr. José Augusto Muñoz Navas, Director de Talento Humano, solicitó modificar el Plan Anual de Contratación Pública (PAC) y adjuntó el Informe Técnico, el cual en lo principal señala:

“(…) 3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

3.1 Justificación Técnica

Las veinte (20) capacitaciones con costo planificadas tendrán un total de hasta ciento veinticinco (125) participaciones por parte de los servidores/as de las diferentes áreas administrativas de la empresa y debido a las necesidades de capacitación institucional y a la especialización de la temática identificada, se requiere que la conducción académica esté a cargo de profesionales con amplios conocimientos y experticia en materias especializadas; razón por la cual se concluyó en la necesidad de contar con instructores externos y con experiencia en cada temática.

Con la capacitación a dictarse se pretende que los participantes fortalezcan sus conocimientos y competencias para que puedan desarrollar de manera eficiente, eficaz y con calidad los diversos procesos y actividades a su cargo. Así como que, replique estos nuevos conocimientos a los servidores del área y a nivel de toda la EPMSA para un mejor desempeño.

Es así que, el 28 de febrero de 2025, mediante correo electrónico se remitió para revisión de Compras Públicas los documentos preparatorios del proceso de contratación del servicio “CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EPMSA” mediante una Subasta Inversa Electrónica, a fin de adjudicarlo durante el primer cuatrimestre.

El 13 de marzo de 2025, Compras Públicas remite los documentos preparatorios revisados, en los cuales se emiten observaciones.

Una vez solventadas las observaciones emitidas, mediante Memorando Nro. EPMSA-DTH-2025-0368-ME de 21 de marzo de 2025, la Dirección de Talento Humano solicitó a la Dirección Administrativa la publicación del requerimiento de proformas referente al proceso de contratación del servicio “CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EPMSA” en el Portal de Compras Públicas del SERCOP por un plazo de 4 días.

Mediante Memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0621-ME de 24 de marzo de 2025, la Dirección Administrativa informó que se realizó a través del Portal de Compras Públicas del SERCOP, la publicación del requerimiento de proformas referente al proceso para “Capacitación para el personal de la EPMSA”; la fecha máxima de presentación de las proformas era hasta las 12h10 del día 28 de marzo de 2025.

Mediante Memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0673-ME de 28 de marzo de 2025, la Dirección Administrativa informó que hasta las 12h10 del día 28 de marzo de 2025, NO se recibió proformas a través de la herramienta habilitada en el Portal de Compras Públicas del SERCOP.

Es por ello que, mediante Memorando Nro. EPMSA-DTH-2025-0396-ME de 31 de marzo de 2025, la Dirección de Talento Humano solicitó a la Dirección Administrativa una segunda publicación del requerimiento de proformas referente al proceso de contratación del servicio “CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EPMSA” en el Portal de Compras Públicas del SERCOP por un plazo de 4 días.

Mediante correo electrónico de 01 de abril de 2025, se realizó la invitación a universidades públicas y privadas para que presenten sus proformas para el proceso de contratación del

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0039-RE

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

servicio "CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EPMSA"; la fecha máxima de presentación de las proformas era hasta las 18h00 del día 04 de abril de 2025.

Mediante Memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0691-ME de 01 de abril de 2025, la Dirección Administrativa informó que se realizó a través del Portal de Compras Públicas del SERCOP, la publicación del requerimiento de proformas referente al proceso para "Capacitación para el personal de la EPMSA"; la fecha máxima de presentación de las proformas era hasta las 19h45 del día 04 de abril de 2025.

Mediante Memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0726-ME de 07 de abril de 2025, la Dirección Administrativa informó que hasta las 19h45 del día 04 de abril de 2025, NO se recibió proformas a través de la herramienta habilitada en el Portal de Compras Públicas del SERCOP.

De igual manera, no se recibieron proformas mediante el correo electrónico conforme a la invitación realizada.

Es por ello que, la Dirección de Talento Humano se puso en contacto con la Empresa Pública ESPE Innovativa E.P para verificar la viabilidad de ejecutar un proceso de contratación bajo un régimen especial y así dar cumplimiento al Plan de Capacitación 2025.

Conforme lo expuesto y considerando la necesidad de cumplir con el Plan de Capacitación 2025, se requiere modificar el tipo de procedimiento de la actividad "CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EPMSA" en el PAC 2025 de EPMSA.

Es importante señalar que esta actividad se encuentra contemplada en la línea 42 de la Planificación Operativa Anual (POA) 2025 por el valor total de USD 26.543,00 (Veintiséis mil quinientos cuarenta y tres de los Estados Unidos de América con 00/100) sin incluir el IVA.

3.2 Justificación económica

La Empresa Pública ESPE Innovativa E.P remitió la proforma para la ejecución de los 20 eventos de capacitación requeridos con un presupuesto de \$26.543,00 (Veintiséis mil quinientos cuarenta y tres de los Estados Unidos de América con 00/100), con tarifa cero en el IVA.

Por lo tanto, en virtud de la proforma recibida y evidenciándose que el valor es mayor al planificado en el POA 2025, la Dirección de Talento Humano mediante Memorando Nro. EPMSA-DTH-2025-0487-ME de 22 de abril de 2025, solicitó la reforma al POA 2025, respecto a la actividad de "Capacitación para el Personal de la Empresa", a fin de contar con los recursos económicos para el proceso de contratación.

Mediante Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0038-RE de 23 de abril de 2025, se autoriza y aprueba la reforma al POA 2025 solicitada para financiar la actividad "Capacitación para el Personal de la Empresa".

Conforme lo expuesto, se requiere modificar el valor de la actividad "CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA EPMSA" en el PAC 2025 de EPMSA.

5. CONCLUSIÓN

Considerando la necesidad de ejecutar los eventos de capacitación especializados incluidos en el Plan de Capacitación 2025 mediante un proceso de contratación pública y en virtud de que se cuenta con los recursos planificados en el POA 2025; es necesario realizar la reforma al PAC de acuerdo a la información que consta en el presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

Conforme a los antecedentes expuestos y por cuanto se ha evidenciado que existen

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0039-RE

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

justificaciones técnicas y económicas, fundamentadas previamente por la Dirección de Talento Humano, se recomienda realizar el trámite correspondiente ante la Gerencia Administrativa Financiera, a fin de que se genere la reforma al Plan Anual de Contratación 2025 de la Dirección de Talento Humano”;

Que, mediante memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0866-ME, de 24 de abril de 2025, la Dirección Administrativa solicitó a la Gerencia de Asesoría Jurídica “(...) *Por lo expuesto, solicito gentilmente a usted señora Gerente de Asesoría Jurídica, se proceda con la elaboración de la resolución de reforma del PAC 2025 de la EPMSA, de conformidad al cuadro de resumen adjunto, el mismo que contiene la actividad a modificarse en el PAC 2025. Cabe señalar que esta solicitud de reforma al PAC se realiza en cumplimiento al artículo 15 (Aprobación y reformas del Plan Anual de Contrataciones PAC) de la Resolución Nro. EPMSA-GG-2023-0023-RE, de 26 de junio de 2023, así como al artículo 12 del mismo instrumento. (...)*”;

Que, la reforma al Plan Anual de Contrataciones obedece a una justificación de carácter técnica y económica debidamente motivada por el área requirente, de conformidad con lo establecido en el artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; y,

En ejercicio de las atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias establecidas en la presente resolución,

RESUELVE

Artículo 1.- APROBAR la reforma al Plan Anual de Contrataciones No. 010 del año 2025, de conformidad con el anexo denominado “*Cuadro_reforma_PAC_010-signed-signed.pdf*”, contenido en el memorando Nro. EPMSA-DA-2025-0866-ME, de 24 de abril de 2025, documentos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Artículo 3.- DISPONER a la Dirección Administrativa el cumplimiento de la presente resolución.

Disposición Final. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Espc. Carla Alejandra Dávalos Benítez

Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0039-RE

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

**Gerente Administrativa Financiera
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EPMSA-DA-2025-0866-ME

Anexos:

- Cuadro reforma pac 010-signed-signed.pdf
- reforma pac capacitacion(1).zip
- EPMSA-DA-2025-0866-ME.pdf

Copia:

Señora Tecnóloga
Melva Rubi Bastidas Enriquez
Secretaria Receptcionista
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
María Belén Haro Flores
Analista de Compras Públicas 2
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
ADMINISTRATIVA**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Washington Patricio Brito Tello
Analista Jurídico 1
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
DE ASESORÍA JURÍDICA**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Carina Elizabeth Benalcazar Monteros
Asistente de Dirección o Gerencias
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - GERENCIA
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
José Augusto Muñoz Navas
Director de Talento Humano
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
DE TALENTO HUMANO**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Magíster
Cyntia Johanna Mena Arciniega
Analista de Talento Humano 2
**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE SERVICIOS AEROPORTUARIOS - DIRECCIÓN
DE TALENTO HUMANO**
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Resolución Nro. EPMSA-GAF-2025-0039-RE

Quito, D.M., 25 de abril de 2025

NUT: GADDMQ-2025-205775

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: Justo Santiago Villarreal Lopez	EPMSA-GAJ	2025-04-25
Revisado por: Andrea Karolina Vinueza Rosero	EPMSA-GAJ	2025-04-25

